



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-33-34-002-2023-00185-00
Demandante: Diego Andrés Cancino Martínez y Víctor Javier Velásquez Gil
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad
Asunto: Corre Traslado Medida Cautelar

NULIDAD

De la solicitud de suspensión provisional presentada en el escrito introductorio, el Juzgado ordena correr traslado de la misma a la parte demandada y al tercero interesado en las resultas del proceso, por el término de cinco (5) días, con el fin de que manifiesten lo que consideren pertinente. Esto, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

Notificar esta decisión en forma simultánea con el auto que admitió la demanda.

Una vez surtido el trámite correspondiente, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García

Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6004973007d9efe8d6a4132c95e5312f7075fe821752e78dadbc4ebc1ad31cb**

Documento generado en 30/05/2023 02:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>